

3. En segundo lugar, el Tribunal General, en el marco del examen del principio de imparcialidad, incurrió en error manifiesto de apreciación al evaluar el medicamento competidor y la relación entre el experto y la fabricación del «medicamento competidor».
4. En tercer lugar, el Tribunal General, al examinar el principio de imparcialidad, incurrió en error porque no apreció correctamente la relación de los expertos de que se trata con el centro de tratamiento de terapia celular y la influencia de los expertos en las decisiones del SAG.

(¹) Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (DO 2004, L 136, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Lennestadt (Alemania) el 19 de enero de 2021 — Nemzeti Útdíjfizetési Szolgáltató Zrt., Nationale Mauterhebung geschlossene Dienstleistungs AG / NW

(Asunto C-30/21)

(2021/C 148/08)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Lennestadt

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Nemzeti Útdíjfizetési Szolgáltató Zrt., Nationale Mauterhebung geschlossene Dienstleistungs AG

Demandada: NW

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 1, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 (¹), en el sentido de que está incluido en el ámbito de aplicación de dicho Reglamento un procedimiento judicial incoado por una sociedad estatal contra una persona física domiciliada en otro Estado miembro a fin de cobrar una tasa de carácter sancionador por el uso no autorizado de una carretera de peaje?

(¹) Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO 2012, L 351, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší soudem České republiky (República Checa) el 1 de febrero de 2021 — RegioJet a. s.

(Asunto C-57/21)

(2021/C 148/09)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Nejvyšší soud České republiky

Partes en el procedimiento principal

Demandante: České dráhy, a.s.

Demandada: RegioJet a.s., Česká republika — Ministerstvo dopravy